Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1868

BUENOS AIRES, 25 MAR 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-9244/11-5 y agregados 1-47-17962/11-4, 1-47-15152/11-3 y 1-47-15425/11-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la baja de la habilitación como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS, la empresa KSK S.R.L. con domicilio legal y depósito en la calle Marcelo T. de Alvear 2263, piso 1°, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 5869/06, legajo N° 745, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/03 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 5317/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1868

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dése de baja la habilitación otorgada a la firma KSK S.R.L., con domicilio legal y depósito en la calle Marcelo T. de Alvear 2263, piso 1º, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 745 por Disposición Nº 5869/06.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja a la farmacéutica Señora Sandra Beatriz Paz Bagni, D.N.I. Nº 16.486.360, Matrícula Nacional Nº 11.896 al cargo de la dirección técnica de la firma KSK S.RL.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega al interesado de la copia autenticada de la presente; gírese a la

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1868

Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº 1868

Expediente Nº 1-47-9244/11-5

y agregados 1-47-17962/11-4,

1-47-15152/11-3

y 1-47-15425/11-7

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.